

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción de los los Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Coloma, Durana, Macaya y Van Rysselberghe, que modifica la Carta Fundamental en materia de regulación migratoria.

I. ANTECEDENTES

Chile vive la peor crisis migratoria de su historia, derivada del ingreso masivo, de manera clandestina y por pasos no habilitados, de miles de personas. La mayoría de ellas viene a nuestro país escapando de gobiernos de extrema izquierda que han deteriorado las condiciones democráticas de su nación de origen, hasta el punto de que se ven impulsados a buscar nuevas oportunidades en Chile. Esta verdadera crisis humanitaria, que afecta a extranjeros y a chilenos, especialmente en la zona norte de nuestro país, no ha logrado ser enfrentada adecuadamente por el Gobierno, y se espera que sólo empeore en los próximos meses.

Frente a esta debacle humanitaria, de una urgencia ineludible, hemos propuesto la necesidad de un Acuerdo Nacional por la Migración, en el que todos los sectores políticos se comprometan a una migración ordenada, responsable y regular. Dicho Acuerdo comprende diez medidas, de distinta naturaleza, para lograr una adecuada protección de los derechos de migrantes y chilenos. La mayoría de las medidas propuestas en dicho Acuerdo requieren de modificaciones legales (en concreto, a la ley N° 20.430, que Establece Disposiciones sobre Protección de Refugiados y a la ley N° 21.325, de Migraciones), por lo que hemos ingresado con esta misma fecha a esta corporación un proyecto de ley en ese sentido.

Sin embargo, hay además algunas medidas que requieren de una reforma constitucional, para permitir una adecuada protección de la frontera, con el auxilio de las fuerzas armadas. Este proyecto de reforma constitucional viene a proponer dichas modificaciones.

II. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY

El Gobierno ya incumplió sus promesas y objetivos relacionados a la crisis migratoria y se encuentra superado por la gravedad de la situación. Tal como hemos expuesto en el proyecto de ley ingresado con esta misma fecha, sólo durante el año 2022, han ingresado de manera clandestina a Chile más de 38 mil personas y se espera que el año termine con la mayor cantidad de ingresos clandestinos en la historia de nuestro país. De las 38 mil personas que ingresaron clandestinamente, la actual administración del Presidente Boric ha materializado la expulsión de solo 9 personas. De los 28.177 ingresos clandestinos de ciudadanos venezolanos producto de la crisis humanitaria generada por su gobierno de extrema izquierda, se ha expulsado administrativamente sólo a 1. De los 2.695 ingresos clandestinos de ciudadanos colombianos, se ha expulsado administrativamente a sólo 2. Esto contrasta con los 26 vuelos de expulsión de la administración pasada.

Dado lo anterior, esta reforma constitucional busca generar nuevas herramientas para, por un lado, controlar el flujo migratorio, a través de la colaboración de las Fuerzas Armadas con recursos personales y materiales orientados al control de ingresos irregulares y la reconducción, y por el otro lado, permitir una adecuada fiscalización ampliando el plazo de expulsión hasta 7 días.

Chile necesita una migración responsable y regular, pero más allá de las promesas de buenas intenciones, las acciones y omisiones del gobierno solo avanzan hacia la impunidad y desidia de la migración clandestina, afectando la relación entre nacionales, extranjeros que vienen a aportar y tienen su situación migratoria regular, y los ingresos clandestinos que no tienen sanción alguna. Dado lo anterior, los fundamentos específicos del proyecto de ley están dados por la necesidad de un gran acuerdo en materia migratoria, para enfrentar la situación y lograr una migración ordenada para el beneficio de los propios migrantes y de todos los chilenos. Para ello, se deben entregar herramientas para que las autoridades puedan tomar medidas en beneficio de todos los involucrados.

III. CONTENIDO DEL PROYECTO

1. Modificaciones al Artículo 19 N° 7 de la Constitución Política de la República para ampliar el plazo de expulsión

Para efectos de lograr un adecuado control de la migración ilegal, se propone ampliar el plazo para expulsar de 48 horas a hasta 7 días, dependiendo de las necesidades operativas de cada caso.

2. Incorporación de una nueva disposición relacionada a la colaboración de las Fuerzas Armadas en el control migratorio

Para efectos de permitir que nuestras Fuerzas Armadas colaboren en la labor de control migratorio, se establece la colaboración de las Fuerzas Armadas y de Orden en control migratorio y colaborar con recursos personales y materiales orientados al control de ingresos irregulares y reconducción cuando los ingresos clandestinos superen los 1.000 extranjeros mensuales según la información de la PDI.

En consecuencia, por estas consideraciones es que venimos en someter a consideración de este Honorable Senado, el siguiente:

Proyecto de Reforma Constitucional

Artículo único: incorpórense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República:

1.- En el artículo 19 N° 7, letra c), agréguese el siguiente inciso final:

“Este lapso de 48 horas no se considerará para efectos de materialización de expulsiones administrativas. En este último caso corresponderá a la ley fijar el plazo máximo, el que no podrá en todo caso exceder de siete días corridos”.

2.- Incorpórese la siguiente disposición quincuagésima segunda transitoria nueva:

“Cuando de conformidad con la información de la Policía de Investigaciones de Chile exista una tasa de ingresos clandestinos de migrantes que supere los 1.000 extranjeros mensuales, se considerará la existencia de un estado de crisis migratoria. Cuando se encuentre vigente esta situación de crisis migratoria, las Fuerzas Armadas y de Orden se encontrarán facultadas para el ejercicio de actividades de control migratorio, especialmente en lo referido a la puesta a disposición de recursos personales y materiales orientados al control de ingresos irregulares y a la reconducción de extranjeros infractores”.